

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**39**

#### NAVALAFUENTE

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 169.3 del texto refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez devenido en definitivo el acuerdo aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2020, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público en cumplimiento del artículo 169.3 del texto refundido 2/2004, el presupuesto general de la entidad, año 2021, resumido por capítulos:

INGRESOS		EUROS, PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1.	Impuestos directos	747.400,50
2.	Impuestos indirectos	20.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	273.400,00
4.	Transferencias corrientes	599.638,00
5.	Ingresos patrimoniales	102.450,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
7.	Transferencias de capital	209.933,17
<b>TOTALES INGRESOS</b>		<b>1.952.821,67</b>

GASTOS		EUROS, PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
1.	Gastos de personal	882.178,50
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	717.700,00
3.	Gastos financieros	10.000,00
4.	Transferencias corrientes	83.710,00
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		
6.	Inversiones reales	259.233,17
<b>TOTALES GASTOS</b>		<b>1.952.821,67</b>

*Plantilla aprobada junto al presupuesto general para 2021*

Altos cargos:

- Dedicación exclusiva: una plaza.

Personal funcionario:

- Escala de Habilitación de Carácter Nacional:
  - Secretario-interventor: una plaza.
- Escala de Administración General:
  - Administrativo: una plaza.

Personal laboral:

- Auxiliar administrativo: dos plazas.
- Agente de Empleo y Desarrollo Local: dos plazas.
- Auxiliar de limpieza: cinco plazas.
- Educadoras infantiles: tres plazas.
- Oficial de primera: cuatro plazas.
- Encargado: una plaza.
- Monitor: una plaza.
- Monitor de Cultura: una plaza.
- Monitor de Juventud: una plaza.

- Monitor de Cultura y Juventud: una plaza.
- Monitor deportivo: tres plazas.
- Ordenanza notificador: una plaza.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 2/2004, artículo 171, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Navalafuente, a 8 de enero de 2021.—El alcalde-presidente, Miguel Méndez Martiáñez.

(03/460/21)

